Municipalidad
de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 6/2014, ID: 3671-6-LP14, "SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

DECRETO N° 1881

CHILLAN VIEJO, 04 ABR 2014

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°6364 de 17 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2014.

b) El llamado a licitación pública N° 6/2014, ID: 3671-6-LP14, **SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,**

c) El Decreto N°1684 de 25 de Marzo de 2014 que aprueba la adjudicación de la licitación pública **SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,** por un monto de **$4.189.053.-**(cuatro millones ciento ochenta y nove mil cincuenta y tres pesos) impuestos incluidos, que comenzará a partir del mes de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

e) La Orden de Compra N°3671-35-SE14.

f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18 DEL 25 de Marzo de 2014.

g) El Contrato de prestación de servicio del 4 de abril de 2014, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa ALTRAMUZ Ltda. para el **SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,** por un monto de **$4.189.053.-**(cuatro millones ciento ochenta y nove mil cincuenta y tres pesos) impuestos incluidos, que comenzará a partir del mes de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato con la empresa ALTRAMUZ Ltda. para el **SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,** por un monto de **$4.189.053.-**(cuatro millones ciento ochenta y nove mil cincuenta y tres pesos) impuestos incluidos, que comenzará a partir del mes de Abril de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

2.- NOMBRASE como inspector Técnico del servicio al Administrador Municipal o quien lo subrogue.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.08.001 Servicios de Aseo, del presupuesto Municipal vigente.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

UAV / GGB / DPM / MOG /mog.
DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, Secretaria Municipal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de **4 de Abril de 2014**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa ALTRAMUZ Ltda.. RUT: 78.389.930-2, representada por el señor Ricardo Palma Guíñez RUT: 7.724.518-9, con domicilio en Parcela San Antonio S/N°, comuna Coihueco, ciudad de Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la contratación **"SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES".**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a realizar el servicio de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y presupuesto entregado, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del servicio asciende a la suma de **$4.189.053.-** (cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cincuenta y tres pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: FORMA DE PAGO
El oferente adjudicado deberá presentar nómina de los trabajadores del mes actual, planillas de cotizaciones del mes anterior canceladas, copia de las liquidaciones de sueldo del mes anterior firmadas y certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que las imposiciones se encuentran canceladas y que no existen reclamos pendientes (estos últimos se solicitarán a partir del segundo estado de pago). Una vez recepcionado estos antecedentes, se procederá a emitir orden de compra.

El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, la cual se pagará a 30 días de ingresados por oficina de parte, previa recepción conforme del ITO.
En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.

El o la ITO requerirá a la unidad de compra municipal la emisión de la orden de compra del servicio en forma mensual.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de una Boleta de Garantía **N°123601, de 02.04.2014**, con vencimiento al 05.03.2017, por un monto de **$4.200.000.-** la cual se devolverá una vez Decretada la Liquidación de Contrato.

SEXTO : La duración del servicio se iniciará en el mes de Abril de 2014 hasta el **30 de Noviembre de 2016**.

SEPTIMO: Las multas se aplicarán de acuerdo al punto 11, de las Bases Administrativas Especiales de licitación.

OCTAVO: La Inspector Técnico del Contrato (ITO) será el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

El proveedor deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado,

b) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior,

c) Solicitar término de contrato,

d) Otras que estime necesarios para garantizar un buen servicio.

NOVENO: Los contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato.

ALTRAMUZ LTDA.
CONTRATISTA
R.L.: RICARDO PALMA GUIÑEZ

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/ GGB / DPM / MOG /mog